



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-33-APN-SAP#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 19 de Agosto de 2021

Referencia: EX-2021-75168396-APN-DNE#MI - Transfírase a la Cámara Nacional Electoral y a las Secretarías Electorales a los fines de destinarlo a la adquisición de elementos de protección facial

VISTO el Expediente N° EX-2021-75168396-APN-DNE#MI, las Leyes Nros. 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, 26.215 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios, 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que por el documento N° OJ-2021-75121525-APN-DCYAE#MI se importó al sistema de Gestión Electrónica Documental el Oficio N° 1907 de fecha 4 de agosto de 2021, a través del cual la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL solicitó la asignación de una partida para la compra de elementos de protección facial para las autoridades de mesa que se desempeñarán en las elecciones del año en curso.

Que al respecto remitió los requerimientos efectuados por los Juzgados Federales con competencia electoral, detallando el tipo de material solicitado, las cantidades, y adjuntando los presupuestos recabados por cada jurisdicción.

Que además formuló idéntico requerimiento de fondos con el objeto de adquirir OCHOCIENTAS (800) máscaras de protección para las autoridades afectadas a las unidades de detención para el voto de los electores privados de libertad.

Que el artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 22.520 y sus modificatorias, establece que el MINISTERIO DEL INTERIOR resulta competente para entender, a los efectos prescriptos en los artículos 37, 38, 39 y 40 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, en lo relacionado con el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, el régimen electoral y la programación y ejecución de la legislación electoral y de partidos políticos.

Que asimismo en virtud de lo dispuesto por el Anexo II del Decreto N° 50/19 compete a la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS programar, organizar y ejecutar las tareas que la legislación vigente asigna al Ministerio en materia electoral y de partidos políticos.

Que en ese marco resulta conveniente satisfacer lo solicitado mediante una transferencia por la suma total de PESOS CUARENTA Y ÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y ÚN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON

TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 41.631.164,32), a ser distribuida entre la Cámara Nacional Electoral y las Secretarías Electorales de todo el país, para atender los gastos que demanden la adquisición de elementos de protección facial para aquellas personas que se desempeñen como autoridades de mesa en el marco de las elecciones primarias convocadas para el 12 de septiembre de 2021.

Que una vez concluida la elección primaria se solicitará a cada una de las Secretarías Electorales y a la Cámara Nacional Electoral la información y/o documentación de lo efectivamente gastado con los fondos transferidos, a los efectos de evaluar la pertinencia de efectuar futuras transferencias, por el mismo concepto, con vistas a la elección general del 14 de noviembre de 2021.

Que los fondos que por esta medida se transfieren se encuentran sujetos a la oportuna rendición de cuentas de lo efectivamente invertido mediante acta circunstanciada, con cargo de restitución al Fondo Partidario Permanente de las sumas no invertidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, inciso g), de la Ley N° 26.215 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario certificó que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para solventar la presente medida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las competencias establecidas por el artículo 35, inciso c), del Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ASUNTOS POLÍTICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Transfírase a la Cámara Nacional Electoral y a las Secretarías Electorales de todo el país los fondos que se consignan en el Anexo registrado bajo el N° IF-2021-75312701-APN-DNE#MI, que forma parte integrante de la presente medida, a los fines de destinarlo a la adquisición de elementos de protección facial para aquellas personas que se desempeñen como autoridades de mesa en el marco de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, convocadas para el 12 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los fondos asignados por el artículo 1º deberán rendirse mediante acta circunstanciada con cargo de restitución al Fondo Partidario Permanente de las sumas no invertidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, inciso g) de la Ley N° 26.215 y sus modificatorias, a la Cuenta N° 2933/01 - MINISTERIO DEL INTERIOR – 3001/325 – FPP L25.600.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará al presupuesto del año 2021 de la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR - SAF 325.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese y archívese.

Digitally signed by GARCIA BLANCO Patricia Alejandra
Date: 2021.08.19 10:46:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Patricia Alejandra Garcia Blanco
Secretaria
Secretaría de Asuntos Políticos
Ministerio del Interior



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número: IF-2021-75312701-APN-DNE#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 17 de Agosto de 2021

Referencia: EX-2021-75168396-APN-DGDYL#MI - ANEXO Transferencia CNE y Secretaría Electorales.
Elementos de Protección Facial

ORGANISMO	IMPORTE EN PESOS
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL	\$ 208.000,00

SECRETARÍAS ELECTORALES

DISTRITO	IMPORTE EN PESOS
Buenos Aires	\$ 7.861.844,32
Capital Federal	\$ 3.836.040,00
Catamarca	\$ 527.280,00
Chaco	\$ 1.482.520,00
Chubut	\$ 695.760,00
Córdoba	\$ 4.614.480,00
Corrientes	\$ 1.371.760,00
Entre Ríos	\$ 1.744.600,00
Formosa	\$ 749.320,00
Jujuy	\$ 895.440,00
La Pampa	\$ 459.160,00
La Rioja	\$ 482.040,00
Mendoza	\$ 2.189.720,00
Misiones	\$ 1.435.200,00
Neuquén	\$ 833.560,00
Río Negro	\$ 884.520,00
Salta	\$ 1.658.280,00
San Juan	\$ 898.560,00
San Luis	\$ 644.280,00
Santa Cruz	\$ 456.040,00
Santa Fe	\$ 4.259.840,00
Santiago del Estero	\$ 1.230.320,00
Tierra del Fuego	\$ 256.880,00
Tucumán	\$ 1.955.720,00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.17 20:00:29 -03:00

Diana Solange Quiodo
Directora Nacional
Dirección Nacional Electoral
Ministerio del Interior

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.17 20:00:30 -03:00